

## DECRETO

Dado que la Junta de Gobierno Local, en fecha 13 de febrero de 2015, aprobó inicialmente las bases para el otorgamiento de subvenciones a entidades para el fomento de la actividad deportiva a la ciudad de Reus, las cuales se sometieron a información pública mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (a partir de ahora BOPT) número 45, de fecha 24 de febrero de 2015; las cuales fueron definitivamente aprobadas porque durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones.

Dado que las bases fueron íntegramente publicadas al BOPT número 82, de 9 de abril de 2015, junto con la convocatoria del año 2015.

Dado que para el año 2018 se considera necesario efectuar la convocatoria del Módulo «Deporte Base 1», Módulo «Deporte Base 2», Módulo «Participación Actividades Deportivas Regulares», Módulo «Organización de Actividades Deportivas Extraordinarias» y Módulo «Transporte», para la temporada deportiva que comprende desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto del 2018.

Visto el informe técnico obrando al expediente de fecha 1 de marzo de 2018.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal de fecha 13 de marzo de 2018.

Y en base al que disponen, entre otros, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 55 y siguientes del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley general de subvenciones, y el artículo 125 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y el Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reos de 18 de junio de 2010 (BOPT núm. 214 de 16 de septiembre de 2010) y el resto de normativa aplicable.

Visto que el artículo 7 del Ordenanza general de Subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades para el fomento de la actividad deportiva a la ciudad de Reos para la temporada deportiva que comprende desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto del

2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva, correspondiendo al Módulo "Deporte Base 1", Módulo "Deporte Base 2", Módulo «Participación Actividades Deportivas Regulares», Módulo "Organización de Actividades Deportivas Extraordinarias" y Módulo "Transporte".

Las solicitudes de subvención se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación en el BOPT del anuncio correspondiente a la convocatoria y hasta el día 20 de abril de 2018.

SEGUNDO: Aprobar la dotación prevista de las subvenciones previstas en esta convocatoria de 176.000,00 € (cien setenta y seis mil euros), que se distribuirán de la siguiente manera:

- 55.000,00 € (cincuenta y cinco mil euros) para el Módulo "Deporte Base 1", con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2018.
- 16.000,00 € (dieciséis mil euros) para el Módulo "Deporte Base 2", con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2018.
- 30.000,00 € (treinta mil euros) para el Módulo "Participación Actividades Deportivas Regulares", con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2018.
- 25.000,00 € (veinticinco mil euros) para el Módulo "Organización de Actividades Deportivas Extraordinarias", con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2018.
- 50.000,00 € (cincuenta mil euros) para el Módulo "Transporte", con cargo a la partida 21220-34005-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2018.

Esta dotación máxima podrá ser ampliada en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias.

En la valoración de las solicitudes, en el supuesto que se produzca un remanente en uno de los módulos, este podrá ser utilizado para ampliar la dotación de los otros módulos.

TERCERO: En conformidad con aquello previsto a los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquiera otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

CUARTO: Designar, en conformidad con el previsto en la base octava y de acuerdo con la propuesta técnica de fecha 13 de febrero de 2018, las personas que formarán parte de la comisión de estudio y valoración de las solicitudes formuladas, que serán:

Técnico Deportivo: Sr. Xavi Castro Borrego

Técnico Deportivo: Sr. Lluís Soro Ausín

Director Deportivo: Sr. Jordi Bros Ribes

Y como suplente,

Técnico Deportivo: Sr. Santiago Rodríguez Fernández

Actuará como secretaria, la Sra. Cristina García Martínez.

QUINTO: Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos a los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).